

Asunción, 03 de julio de 2020

Nota AFD N° 499/2020

Señor
DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República
Presente

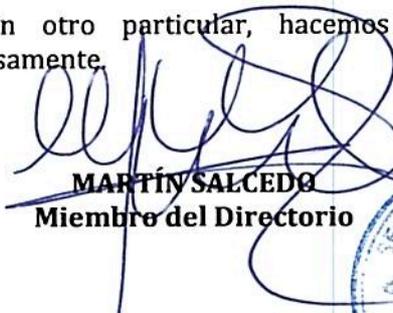
Referencia: Primer Informe Semestral del 2020, sobre transferencias en concepto de capitalización de la AFD.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación a la Resolución CGR N° 433 de fecha 07 de junio de 2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE RECIBAN, ADMINISTREN O UTILICEN FONDOS PÚBLICOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4.758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Al respecto, informamos que durante el primer semestre del año 2020, la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) no ha realizado desembolsos con recursos FONACIDE provenientes de la capitalización de la AFD, referentes a las transferencias en concepto de capitalización de la AFD, en los términos del Artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 4.758/2012, considerando lo establecido en el Artículo 256 de la Ley N° 6.469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", motivo por el cual remitimos adjunto la planilla de Informe Semestral - FONACIDE sin movimiento, conforme a los Formularios dispuestos por la Contraloría General de la República mediante Resolución CGR N° 433/2016.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.


MARTÍN SALCEDO
Miembro del Directorio




JOSÉ MACIEL
Presidente
MESA DE ENTRADA

014042
EXPEDIENTE CGR:..... HORA: 12:38
CANTIDAD DE FOJAS: 4 (cuatro) + 20
ASUNCIÓN: 03 JUL 2020
ENCARGADA/O: [Handwritten signature]
La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetos a una comprobación posterior.

Cumplimiento del Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16.

(1) ORGANISMO: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

(2) SEMESTRE / AÑO: Primer Semestre / Año 2020

TEM N°	Denominación del programa y/o proyecto ejecutado (3)	Detalle del bien y/o servicio adquirido / Proveedor (4)	Beneficiario (5)	Ubicación del bien/servicio (6)	Importe (7)	Grupo / Subgrupo / Objeto de Gasto (8)	Comentario (9)
1	SIN MOVIMIENTO						
TOTAL							-

Observación: Adjuntar en el CD/DVD en formato PDF cada uno de los documentos debidamente escaneados, legibles y nominar cada archivo según el ítem que corresponde.

Elaborado por:

Diana González
Diana GONZÁLEZ
AFD

Máxima Autoridad del Organismo rindiente:

Jose Maciel
AFD | JOSE MACIEL
Presidente

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03/07/2020

ORIGINAL: CGR

DUPLICADO / TRIPLICADO: RECURRENTE